

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación convenio Municipios de pie
A: Andreina Schmunk (DA#SGDH), Raquel Alejandra Gorostiaga (DA#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
El Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Crespo de la Provincia de Entre Ríos – Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de pie", y

**CONSIDERANDO**:

Que este Convenio se inscribe en el Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de pie" y tiene por objeto general brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital.

Que el Ministerio del Interior se compromete a transferir al Municipio de Crespo la suma de Pesos catorce millones trescientos sesenta y cinco mil (\$14.365.000) de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, al programa mensual de caja y las prioridades de gastos, siendo dichos fondos intangibles e inembargables.

Que el Municipio de Crespo se compromete a adquirir una chipeadora con los montos transferidos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

<u>Art.1°.</u> Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, representada por el Secretario de Municipios, Dr. Avelino Ricardo Zurro y la Municipalidad de la ciudad de Crespo, conforme a los considerando que anteceden.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a Ambiente, Contaduría, a Suministros y Tesorería, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.